



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0173-2019-MDP/ALC

Paracas, 04 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.



VISTO:

El informe N°033-2019-MDP/OMAPED, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, por el que remite el reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas, Informe Legal N°178-2019-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,



CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el artículo 3° del Título I de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), Ley N°29664, ha definido a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción el control permanente de los factores de riesgo de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;



Que habiendo dictado la Ley N°29664, se emitió el reglamento que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) Decreto Supremo N°048-2011-PCM, con el fin de desarrollar sus competencias y procesos, así como los roles de las entidades conformante del sistema, entre otros aspectos, sobre la base del texto elaborado por el Grupo de Trabajo constituido mediante la Resolución Ministerial N°77-2011-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD sobre Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N°046-2013-PCM se aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y sus anexos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0065-2019-MDP/ALC de fecha 08.01.2019 donde se aprobó la conformación y constitución del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Oficina Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, que en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCÁRGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2019





ÍNDICE

CAPITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES.....1

CAPITULO II:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)...2

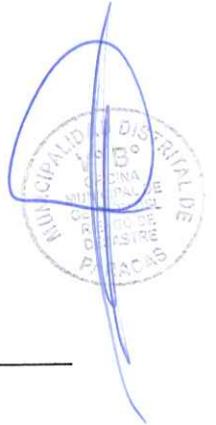
CAPITULO III:

FUNCIONES DEL GTGRD.....3

CAPITULO IV: DECISIONES.....4

CAPITULO V:

INFRACCIONES Y SANCIONES.....5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).

Artículo 2º.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3º.- Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Dispositivo Legal N° xxx, Reglamento de Organización y Funciones
- Ley que crea la entidad (Ley Orgánica ò Ley de creación).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N°065-2019-MDP/ALC que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

CAPÍTULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)

Artículo 4º.- Concepto

Es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos; para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Artículo 5º.- De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Paracas, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N°065--2019-MDP/ALC. la cual establece sus miembros el mismo que se encuentra en concordancia con el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la R.M N° 276-2012-PCM conformado de la siguiente manera:

- a) Alcalde Rosario Ramírez Gamboa, quien lo preside.
- b) Gerente Municipal
- c) Gerente de Planificación y presupuesto
- d) Gerentes de: Desarrollo Urbano
- e) Gerente de Desarrollo Económico local
- f) Gerente de Desarrollo Humano
- g) Gerente de Servicios comunales y Medio Ambiente
- h) Gerente de Asesoría jurídica
- i) Gerente de Administración
- j) Gerente de Administración Tributaria
- k) Subgerencia de Recursos Humanos
- l) Subgerencia de Logística y Patrimonio
- m) Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal
- n) Oficina de Secretaria General





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



- o) Unidad de Imagen Institucional Y Relaciones Publicas
- p) Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- q) Oficina de Control InstitucionalVeedor
- r) Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre.

Artículo 6º.- Convocatoria a reuniones

El GTGRD se reunirá con carácter ordinario en forma trimestral l, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Presidente o por la Secretaría Técnica por encargo de la Presidencia y por razones de urgencia. La convocatoria irá acompañada de la Orden del día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del GTGRD.

Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser delegados en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y, en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD (De preferencia Gerente de Planeamiento y Presupuesto).

Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del secretario técnico.

Artículo 7º.- Sede y lugar de reuniones

El GTGRD desarrollará sus reuniones, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

Artículo 8º.- Actas de las reuniones

La Secretaría Técnica levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
- f) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- g) Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes.
- h) La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD.

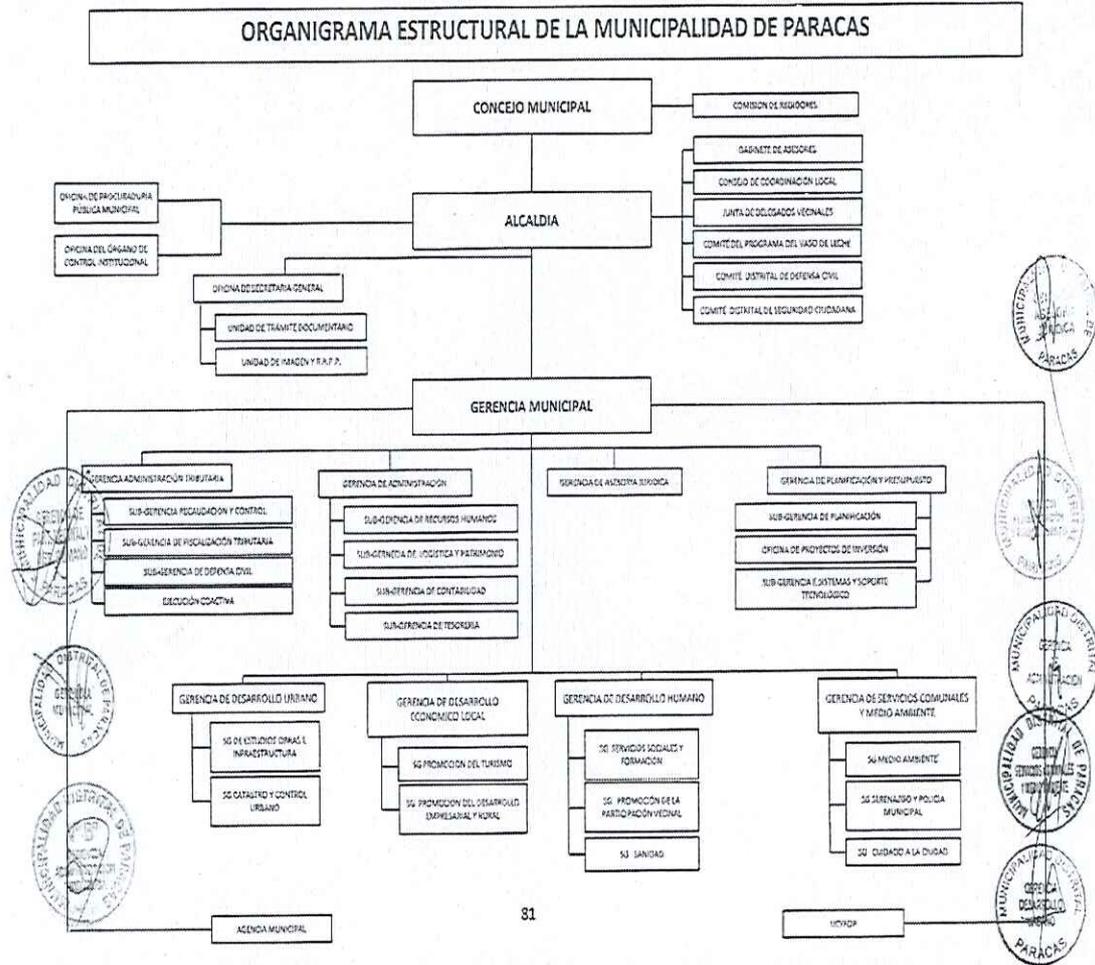
CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL GTGRD

Artículo 9º.- Competencia

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Paracas ha sido constituido mediante R.A. N° 065-2019-MDP/ALC, la cual establece sus funciones, y se encuentra en concordancia con el numeral 2 de las Disposiciones Generales de la R.M N° 276-2012-PCM a saber:



ORGANIGRAMA DE LA MDP






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



ANEXO N° 1: PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019												
		ENER	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
. Instalar el GTGRD.	Acción	x												
. Proponer la modificación del Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad (MOF), que incluya las funciones inherentes a la gestión de riesgo de desastre ³	Documento		x											
. Proponer el Proyecto del Plan de Trabajo al GTGRD, por parte de la Secretaría Técnica ⁴	Documento		X											
. Presentar al Presidente del GTGRD el Plan de Trabajo en sesión por los integrantes del GTGRD, por parte de la Secretaría Técnica.	Documento		X											
. Proponer el proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno al Grupo de Trabajo del GRD, por parte de la Secretaría Técnica	Documento		X											
. Solicitar la creación de un link en el portal institucional para incluir información sobre gestión del riesgo de desastre	Link en la web		X											
. Presentar al Presidente del GTGRD el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo, aprobado en sesión por los integrantes del GTGRD ⁵ , POR PARTE DE LA Secretaria Técnica.	Documento			X										
. Formular el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre a nivel local ⁷	Documento					X								
. Promover la realización de actividades de capacitación en GRD, con el apoyo del CENEPRED, Ministerio de Vivienda y Construcción dirigido al personal designado por la Municipalidad	Evento	X		X		X		X	X					